

## ANEXO N°4 TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

- 1) La remuneración del ejecutor no podrá superar los \$100.000 pesos mensuales, con un tope de 6 meses.
- 2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, con un tope de 30 horas por persona.

HONORARIOS	VALOR \$ POR HORA
Monitor o profesional que imparte clases, con estudios de postgrado (comprobados en CV, con las certificaciones correspondientes).	\$ 30.000
Monitor o profesional que imparte clases, con estudios superiores (comprobados en CV, con las certificaciones correspondientes).	\$ 25.000
Monitor o profesional que imparte clases, con certificados que acreditan sus habilidades.	\$ 20.000
Monitor/instructor sin capacitación acreditada. <sup>4</sup>	\$ 15.000

- 3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Como recomendación general, en el programa de trabajo de la iniciativa se deberá establecer una cantidad de horas de trabajo por cada recurso humano considerado para desarrollo de las actividades. Asimismo, se recomienda la presentación de un Anexo N°2 "Declaración de participación" por cada persona que participe en el proyecto y reciba honorarios por sus servicios, adjuntando los antecedentes que comprueben la pertinencia técnica del sujeto.

NOTA 2: Los montos de honorarios señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

---

<sup>4</sup> En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.